

COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional  
del Callao

~~CHRISTIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ~~  
SECRETARIO GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Resolución Gerencial Regional Nro. 012 -2013**  
**Gobierno Regional del Callao-GRTC**

**14 NOV. 2013**

**Callao, 14 NOV. 2013**

**VISTOS:**

El expediente administrativo N° SJP-042998 de fecha 05.11.2013 presentado por el Gerente General del establecimiento de salud **VIRGEN DEL PILAR E.I.R.L.**; el Informe N° 056-2013-GRC/GRTC-VCV de fecha 07.2013 emitido por el Coordinador de Entidades Complementarias de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y, el Informe N° 127-2013-GRC/GRTC-YFD de fecha 11.11.2013 emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

**CONSIDERANDO:**

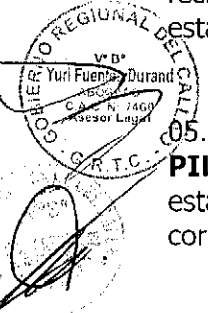
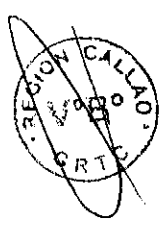
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2013-GRC-GRTC de fecha 26.06.2013, se resolvió otorgar al establecimiento de salud VIRGEN DEL PILAR E.I.R.L autorización para la toma de exámenes médicos de aptitud psicosomática para la obtención de licencia de conducir con una vigencia de cinco (05) años, en el local ubicado en Psje. La Bandera Mza. C5 Lote 11 – Urbanización Ex Zona Comercial e Industrial – Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, en el HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO: Lunes a Viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 a 19:00 horas; y, Sábados de 08:00 hrs. a 13: 00 horas.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 010-2013-GRC-GRTC de fecha 12.08.2013, se incorporo y actualizo el Staff de profesionales médicos del citado establecimiento de salud.

Que, mediante expediente administrativo N° SJP-042998 de fecha 05.11.2013 presentado por el Gerente General del establecimiento de salud **VIRGEN DEL PILAR E.I.R.L.**, solicita la actualización del Staff medico de profesionales de dicho establecimiento de salud, adjuntando para dicho efectos la documentación correspondiente que obra en autos.

Que, mediante Informe N° 056-2013-GRC/GRTC-VCV de fecha 07 de noviembre del 2013, el Coordinador de Entidades Complementarias de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, recomienda proceder con la incorporación y actualización del Staff de Profesionales Médicos, de tal manera de emitir la resolución gerencial general regional correspondiente.

Que, la cuarta disposición complementaria de la Ordenanza Regional N° 000022-2011-GRC señala que lo que no se encuentre previsto en la referida ordenanza, será aplicado de manera supletoria lo señalado en el Reglamento Nacional de Licencias de



14 NOV. 2013

CONDUCTA DE Vehículos Automotores y No Motorizados aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, en dicho sentido, el literal f) del artículo 107° del Decreto Supremo N° 040-2008-MTC (en adelante el Reglamento), señala que el registro de establecimientos de salud, se generará una partida registral en la que constará, cumpliendo con el tracto sucesivo, la información del Staff de Profesionales con indicación de los nombres completos, domicilios, especialidades, número de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente, y, (...) respecto de cada uno de los profesionales que lo conforman, así como de las modificaciones que se produzcan en dicho staff.

Que, el numeral 4 del artículo 3 de la Ley N° 27444, señala que los actos administrativos deben estar debidamente motivados en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico; por lo que, a efectos de contribuir a mantener actualizado dicho registro, toda vez que la segunda parte del literal f) del artículo 107° del Reglamento, señala que las modificaciones al registro surten efectos dentro de los cinco (05) días de presentado ante la mesa de partes de la autoridad competente, es por tanto, necesario declarar procedente la actualización y comunicar a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la actualización del registro, por corresponderle.

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar procedente la actualización del Staff de Profesionales del establecimiento de salud autorizado **VIRGEN DEL PILAR E.I.R.L.**, contenido en el artículo tercero de la Resolución Gerencial Regional N° 007-2013-GRC-GRTC de fecha 26.06.2013, modificado por el artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 010-2013-GRC-GRTC de fecha 12.08.2013, de la siguiente manera:

**STAFF de Profesionales:**

- Nombre: Dr. SILVIO ENRIQUE FARFAN BENAVENTE  
Especialidad: Médico – Cirujano.  
Registro profesional: CMP N° 31532  
Cargo: Director Médico.  
Responsable del consultorio de Medicina General, de los resultados del examen clínico y toxicológico.
- Nombre: Dra. CRAZY MARIA FERNANDEZ SALCEDO  
Especialidad: Médico – Cirujano.  
Registro profesional: CMP N° 54985

012

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Cargo: Sub Director Médico.

Responsable del consultorio de Medicina General y de los resultados del examen de oftalmología y de otorrinolaringología

Nombre: Lic. EDUARDO ELIAS SIPAN ALBIRENA  
Especialidad: Psicología.  
Registro profesional: CPP N° 6020  
Cargo: Psicólogo.  
Responsable de los resultados del examen de psicología

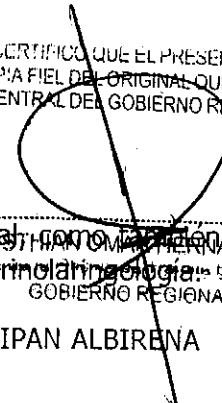
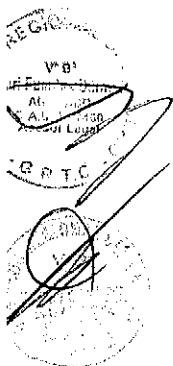
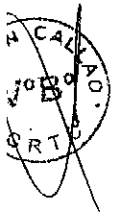
Nombre: Lic. CATHERINA RAMOS TOCTO  
Especialidad: Biología.  
Registro profesional: CBP N° 7051.  
Cargo: Laboratorio.  
Responsable del equipo psicosensoométrico.

Nombre: Lic. WILLIAM ANGELES MONTES  
Especialidad: Biología.  
Registro profesional: CBP N° 8013.  
Cargo: Laboratorio.  
Responsable del equipo psicosensoométrico.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Dispónganse la inscripción de la presente resolución regional y del registro de firmas y huellas digitales del Staff de profesionales médicos en el Registro Nacional de Establecimiento de Salud a cargo de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, debiendo la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, notificar debidamente la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 106° del Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y sus modificatorias.

**ARTICULO TERCERO.**- El establecimiento de salud autorizado está obligado a comunicar al Gobierno Regional del Callao, los informes de aquellos postulantes calificados como aptos y no aptos u observados según las condiciones y plazos previstos en los literales h) e i) del artículo 104° del Reglamento y sus modificatorias, para lo cual, deberá inscribirlos en el Registro Virtual creado mediante Resolución Gerencia Regional N° 0025-2012-Gobierno Regional del Callao-GRTC publicado en el portal web del Gobierno Regional del Callao (<http://www.regioncallao.gob.pe/contenidos/contenidosGRC/filesContenido/file44209.pdf>), sin perjuicio de la remisión física de la documentación sustentatorio de la información que se consignará en dicho registro para efectos de fiscalización posterior.

**ARTICULO CUARTO:** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a don AUGUSTO ANGEL GAMARRA ARRUNATEGUI identificado con DNI N° 20030311 en su calidad de representante legal del establecimiento de salud CENTRO MÉDICO VIRGEN DEL PILAR E.I.R.L., en el local sito en Psje. La Bandera Mza. C5 Lote 11 – Urbanización Ex Zona Comercial e Industrial – Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao.



14 NOV. 2013

DECLARACIÓN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 NOV. 2013

**ARTICULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional del Callao: [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe)

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dr. JORGE VILLARREAL RUIZ  
Gerente